



Ley de Escrituración Social - Ley 10.830 de Escrituración Gratuita

La escritura traslativa de dominio que se realiza es concedida en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos económicos, favorecidas por la Declaración de "Interés Social" por el Municipio.

El particular interesado deberá acercar la documentación donde se analizará el cumplimiento de los requisitos indispensables para la realización de su escritura. Cabe destacar que se trata de un trámite personal. Los requisitos varían según se trate de una persona física o una persona jurídica.

Cabe destacar que este beneficio está destinado para única propiedad cuya valuación fiscal sea la siguiente: Vivienda \$1.300.000 y Terreno \$650.000.

Requisitos para personas físicas:

Deberán presentar en original y fotocopia:

- Escritura Antecedente.
- Boleto de Compra-Venta. (donde debe estar especificado la forma de pago)
- Si existiera Poder Especial, presentar el Original o copia certificada y constancia de CUIL del/los apoderado/s.
- DNI (tarjeta) del comprador y vendedor (de ser casado de ambos cónyuges).
- Libreta de Matrimonio y/o Sentencia de Divorcio.
- Último Recibo de sueldo.
- Constancia de CUIL/CUIT de las partes intervinientes. (Comprador y Vendedor).
- Autorización del Vendedor
- Valuación fiscal del inmueble (último recibo de ARBA)
- Libre deuda de impuestos municipales y Arba.



Si desea afectar el Inmueble a Bien de Familia deberá presentar:

- Justificación de Parentesco (certificado de nacimiento) y constancia de CUIL de los hijos).

Requisitos para personas jurídicas:

- Boleto de compraventa (y en caso de existir sus respectivas cesiones, deben estar autorizadas con firma del vendedor).
- Fotocopia de la escritura antecedente (por la cual compró el titular de dominio que vendió por boleto).
- Si el inmueble se ha originado por subdivisión posterior al título de propiedad, copia del Plano respectivo.
- Autorización del vendedor para escriturar de acuerdo a lo prescrito en la Ley 10.830. Completar datos personales actualizados del vendedor - titular de dominio -
- Datos personales completos del apoderado, en caso de haber más de un comprador llenar un formulario 1 por cada uno).
- Agregar fotocopias:
 - a) Del documento del apoderado (1° y 2° hoja).
 - b) Del CUIT de la persona Jurídica y CUIT, CUIL/CDI del vendedor.
- En caso de fallecimiento del titular de dominio, deberá acompañarse en original o copia certificada por el Juzgado:
 - a) Escrito donde se denuncia el bien a escriturar.
 - b) Declaratoria de Herederos.
 - c) Acta que ordena la inscripción de la Declaratoria de Herederos.
 - d) Pago de tasa de justicia y sobretasa.
 - e) Constancia de cumplimiento del art. 20 y 21 de la Ley 6.716.



- En caso de que para efectuar la escritura traslativa de dominio deba previamente afectarse a propiedad Horizontal otorgándose el Reglamento de Copropiedad y Administración, acompañar:
 - a) Plano de Propiedad Horizontal entelado.
 - b) Planillas de Coeficientes.
- Sólo se otorgarán Reglamentos por dos Unidades Funcionales, tomándose la Valuación Fiscal por la Unidad Funcional a transferir.
- Declaración de Interés Social: exigida por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830. Puede ser otorgada por el Organismo Provincial o Municipal, mediante ORDENANZA O DECRETO, una vez iniciado el trámite.
- Declaración jurada de la entidad ocupante del inmueble cuya escrituración se solicita, manifestando que el mismo será destinado a cumplir con la función social que dicha entidad tiene.
- Estatutos Sociales inscriptos en Personas Jurídicas.
- Acta de designación de autoridades y distribución de cargos actualizada.
- Acta por la cual, la Comisión Directiva acepta la compra o decide la venta o donación en su caso.

Para escriturar viviendas de Co.Vi.Lu

Solicitar a Co.Vi.Lu.:

- Fotocopia de Escritura Anterior.
- Fotocopia de Boleto de Compra-Venta.
- Si existiera Poder Especial, presentar el Original o copia certificada y constancia de CUIL del/los apoderado/s.
- Acta de adjudicación
- Actas de Asambleas
- Acta de distribución de cargos
- Constancia de cuil de los apoderados



- Autorización del vendedor
- En caso de existir plano de subdivisión, adjuntar copia simple

Documentación personal:

- Fotocopia de DNI (de ser casado de ambos cónyuges).
- Fotocopia de la Libreta de Matrimonio y/o Sentencia de Divorcio.
- Fotocopia de recibo de sueldo.
- Constancia de CUIL/CUIT de las partes intervinientes (Comprador/es y vendedor/es).
- Valuación fiscal del inmueble (último recibo de ARBA).
- Libre deuda de impuestos de Arba y Tasas Municipales.

Si desea afectar el Inmueble a Bien de Flia. deberá presentar:

- Justificación de Parentesco (certificado de nacimiento y constancia de CUIL de los hijos u otros familiares convivientes).